REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 040 **Fecha:** 14/05/2020 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	"Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 044 2017 01057	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERCOOP	HECTOR ALEXANDER GIRALDO GARCIA	Auto confirmado Auto de fecha 05 de mayo de 2020, notificado en anotación en estado del 14 de mayo de 2020, notificado electromecánicamente en la página web de la rama judicial, en donde se encuentra escaneado para consulta de las partes, auto confirma proveído del 18 de noviembre de 2019 (fl. 79 c.1), no condena en costas por no estar causadas, ordena devolver al juzgado de origen	13/05/2020	3
11001 40 03 048 **2014 00449**	Ordinario	EDIFICIO PARQUE REAL P.H	ANA MARIA VEGA MORENO	Auto revocado Auto de fecha 05 de mayo de 2020, notificado en anotación de estado de fecha 14 de mayo de 2020, a través de las notificaciones electrónicas de la página web de la rama judicial, en donde estará escaneado para conocimiento de las partes, auto revoca proveído del 12 de septiembre de 2017 (fl. 147 C.1A), por medio del cual el juzgado de origen aprobé la liquidación de costas, en su lugar fija como agencias en derecho la suma de $2.213.451,00 y aprueba la liquidación de costas en la suma de $2.444.451,00, no condena en costas en sede de segunda instancia ante la prosperidad de recurso y ordena	13/05/2020	20
1100140 03 048 2018 00318	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RODRIGUEZ ROA ANGELMIRO	Auto revocado Auto del 05 de mayo de 2020, notificado en la anotación en el estado del 14 de mayo de 2020, notificado a través de la página web de la Rama Judicial, en donde se encuentra escaneado el proveído para consulta de las partes, auto revoca la decisión del 21 de octubre de 2019, sin condena en costas al salir avante el recurso, ordena devolver al juzgado de origen.	13/05/2020	3
11001 40 03 077 2018 00517	Ejecutivo Singular	LuiS HERNAN ESPINOSA CLAVIJO	LUPERCIO HURTADO MORENO	Auto revocado Auto del 05 de mayo de 2020, notificado en la anotación en el estado del 14 de mayo de 2020, notificado a través de la página web de la Rama Judicial, en donde se encuentra escaneado el proveído para consulta de las partes, auto declara mal negada la apelación contra la decisión del 22 de octubre de 2019, concede apelación en el efecto suspensivo contra el auto en mención, secretaria de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1ª del artículo 326 del C. G. del P.	13/05/2020	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripci6n Actuación	Fecha Auto	CUQ@•

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/05/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

KATHERINE STEPANIAN LAMY
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil del Circuito de Oralidad Bogotá. D. C.